



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Ref.: Pertenencia – Auto reemplaza testimonios – traslado dictamen pericial.

Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00299-00

1. Negar por improcedente la solicitud de reemplazo de los testigos presentada por la apoderada demandante.

Se advierte que es deber de la parte que lo haya solicitado, procurar la comparecencia del testigo, de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del C.G.P.

2. Permanezca en secretaría a disposición de las partes el dictamen pericial allegado por la parte demandante¹, en los términos señalados en el art. 231 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 066 del 2 de mayo de 2023.

¹ 029LevantamientoTopográfico.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e01ecdc80ef941b9a7fc916323e87b0c92f7d1b0580e58c342b4efbbf84f17f**

Documento generado en 28/04/2023 03:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>